Asunto:	INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
Fecha:	**Viernes 05 de Junio de 2026**	Hora:	**10:40 A.M.**
Lugar:	**Alcaldía de La Montañita.**		
No. del proceso:	**007 – SAMC – 2026**		
Modalidad de selección:	Selección Abreviada de Menor Cuantía		
Objeto del proceso:	**"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA VEREDA PALMERAS, BAJO EL ESQUEMA DE SOLUCIONES INDIVIDUALES O ALTERNATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ"**		

El comité de evaluador, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad Territorial, procede a rendir el informe de verificación de Requisitos Habilitantes a continuación, se relacionan el listado de los proponentes:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MONTAÑITA - PALMERAS	JNEIRACONSTRUCCIONES	Oferta en evaluación	27/05/2026 10:38 PM	355.890.319,29 COP

	PROPONENTE	VALOR
1	JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.113.550-3 Rep Legal JHON JAIRO NEIRA CARDOZO CC 17.691.246 de Florencia	**$ 355.890.319,29**

El día 01 de Junio de 2026, se emitió informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 007-SAMC-2026, cuyo objeto corresponde a **CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA VEREDA PALMERAS, BAJO EL ESQUEMA DE SOLUCIONES INDIVIDUALES O ALTERNATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ**, donde se envió a subsanar y/o aclarar al único proponente JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.113.550-3, actuando como representante legal de JHON JAIRO NEIRA CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía N°17.691.246 de Florencia, de conformidad con los requisitos establecidos en el proyecto de condiciones.

Que, el día 03 de junio de 2026 a las 11:49 am, mediante plataforma Secop II, el proponente JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.113.550-3**,** presento subsanación frene a los requisitos de carácter jurídico y técnico por lo cual se procede nuevamente a evaluar la propuesta presentada.

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURIDICOS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Carta de Presentación de la Oferta (FORMATO No. 1) La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por	**X**		**CUMPLE**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica,** y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formato No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.			
Poder Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.	**N/A**		

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.	**N/A**		
Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) Expedido Por la Cámara de Comercio La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: • **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **Persona natural de nacionalidad colombiana:** ✓ cédula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar **Persona natural extranjera con residencia en Colombia:** ✓ cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:** ✓ pasaporte. Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. • **PERSONAS JURÍDICAS** A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:	**X**		**JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Fecha expedición: 13/05/2026 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 CUMPLE

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que			

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.			
Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del	**X**	-	Jhon Jairo Neira Cardozo CC 17.691.246 de Florencia Caquetá .

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.			**CUMPLE**
Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores		**N/A**	

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales **1. PERSONAS JURIDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **2. PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud; esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **3. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	**X**		**CUMPLE** Persona Jurídica / Anexa Formato N° 03
Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	**X**		**CUMPLE** El proponente subsanó **JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT 901.113.550-3 Código de verificación: 9011135503260603111029 Representante legal JHON JAIRO NEIRA CARDOZO CC N° 17.691.246 de Florencia Caquetá

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

			Código de verificación: 17691246260603110958
Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.	**X**		**CUMPLE** El proponente subsanó **JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT 901.113.550-3 CERTIFICADO ORDINARIO No. 297353728 Representante legal JHON JAIRO NEIRA CARDOZO CC N° 17.691.246 de Florencia Caquetá CERTIFICADO ORDINARIO No. 297353797
Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.	**X**		**CUMPLE** El proponente subsanó Representante legal JHON JAIRO NEIRA CARDOZO CC N° 17.691.246 de Florencia Caquetá
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.	**X**	-	**CUMPLE** El proponente subsanó Representante legal JHON JAIRO NEIRA CARDOZO CC N° 17.691.246 de Florencia Caquetá Registro interno de validación No. 141422417
Verificación de no estar inscrito como Deudor Moroso El oferente deberá allegar CERTIFICIDAD REDAM; De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 establece que: El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado	**X**		**CUMPLE** Representante legal JHON JAIRO NEIRA CARDOZO CC N° 17.691.246 de Florencia Caquetá Registro de verificación No. 35QR8NCUY7
Registro Único Tributario – RUT			

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica, donde coste el registro de las actividades económicas relacionadas en el literal d. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.	**X**		**CUMPLE**
Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 1:** Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.	**X**		Fecha de expedición: 13 de mayo de 2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1mypFRRKCb **CUMPLE**
Garantía Seriedad de la Propuesta Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente: • **Beneficiario**: Municipio de la Montañita – Caquetá • **NIT**.: 800.095.770-2 • **Afianzado**: El oferente • **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. • **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato. A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. ***Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.*** En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente,	**X**		**CUMPLE** **PÓLIZA No: 61-44-101065167 ANEXO: 0** **SEGUROS DEL ESTADO S.A** 28/05/2026 -28/10/2026 **$ 35.589.032,00** 

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial. Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento. ***Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta***. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **NOTA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, ***la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***			
CUMPLE			

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME **Indicador** / **Valor concertado** Índice de liquidez: ≥1,10 Índice de endeudamiento: ≤ 73% Razón de cobertura de intereses: ≥ 0 Capital de trabajo: 10% del P.O Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0 Rentabilidad del activo: ≥ 0 **ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES** **Indicador** / **Valor concertado**	**X**		**CUMPLE** 

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Índice de liquidez	≥1,25			
Índice de endeudamiento	≤ 70%			
Razón de cobertura de intereses	≥ 1			
Capital de trabajo	10% del P.O			
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05			
Rentabilidad del activo	≥ 0,03			
CUMPLE				

CAPACIDAD TECNICA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
EXPERIENCIA GENERAL El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en Dos (02) contratos de obra pública cuyo objeto sea **CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO**, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo cuantía de manera sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que cada uno de los contratos contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:	**X**		**CUMPLE** • Contrato de Obra Pública N° 169 del 2021 (Empresa de Servicios Públicos de Puerto Leguizamo **EMPULEG E.S.P.**). • Contrato de Obra Pública N° 001 del 2023 (**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "AGUAS DE CHIRIBIQUETE S.A.**)

Códigos UNSPSC	**Denominación**
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 44 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año actual. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año actual. **NOTA 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - **INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. **NOTA 3**: En caso de que el proponente relacione más de un **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado. **NOTA 4:** El Proponente deberá aportar los contratos o las certificaciones o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos: Nombre de la empresa o entidad Contratante. Dirección. Teléfono. Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Número del contrato (si tiene). Objeto del contrato. Valor del contrato en pesos. Actividades y cantidades ejecutadas Estado del Contrato. Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. **NOTA 5:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor y las cantidades exigidas como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de			

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

<table>
<tr>
<td>participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 40%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 6: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 7: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 8: Si el proponente se presenta en UNION TEMPORAL Y/O CONSORCIO deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia solicitada.

NOTA 9: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
2. Certificación de recibo a satisfacción de la obra por el contratante (deberá contener los requisitos ya señalados en la nota 6).
3. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
4. Declaración del impuesto sobre las ventas-IVA</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>EQUIPO DE TRABAJO

El proponente interesado, deberá contar con el personal mínimo que a continuación se discrimina, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:

<table>
<tr><th rowspan="2">Cargo</th><th>Formación Académica</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><th></th><th>General</th></tr>
<tr><td>Residente de Obra</td><td>Ingeniero Civil con posgrado en el área de proyectos

Con curso y/o diplomado en HSEQ</td><td>Mínimo Trece (13) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional).

Haber participado como Director y/o residente de obra en tres proyectos de obra civil</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>CUMPLE
Las hojas vida aportadas cumplen con los requisitos mínimos de estudio, formación y experiencia, debidamente acreditados.</td>
</tr>
</table>

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Para la acreditación de este requisito se hará con el aporte de la totalidad de los siguientes documentos, por cada uno de los profesionales y/o cargos o roles: **1)** Hoja de vida **2)** Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato, debidamente firmada **3)** Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. **4)** Copia del acta de grado o diploma de estudios solicitados **5)** Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente **6)** Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos. **7)** Certificado de vigencia expedido por el COPNIA (Cuando Aplique)			
CAPACIDAD RESIDUAL	**X**		**CUMPLE** El proponente subsanó
CUMPLE			

CRITERIOS DE EVALUACION:

- **FACTOR ECONOMICO**: se asignará hasta unos **20 PUNTOS**

No.	Proponente	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
01	JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.113.550-3 Rep Legal JHON JAIRO NEIRA CARDOZO CC 17.691.246 de Florencia	**$ 355.890.319,29**	50 PUNTOS Única Oferta

- **FACTOR TECNICO:** se asignará hasta unos **20 PUNTOS**

MEJOR EXPERIENCIA GENERAL Se otorgará puntaje a los oferentes que acredite que en uno de los contratos de la experiencia general su cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

Lo anterior se hará del siguiente modo:

CONDICIÓN	CUANTIA	PUNTAJE OBTENIDO
Un (1) contrato ejecutado (De los mismos que acredita la experiencia general)	Mínimo el 100% del P.O en SMLMV	20 PUNTOS

PERSONAL REQUERIDO: se asignará hasta unos **19,5 PUNTOS**

Para efectos de calificar este aspecto, el Municipio de La Montañita - Caquetá asignará hasta unos **19,5 PUNTOS**, a los proponentes que acrediten la disponibilidad de los profesionales con el perfil, formación, y mayor experiencia. Para la asignación de puntos que acrediten, se aplicaran los rangos de ponderación de acuerdo a la siguiente tabla:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE OBTENIDO

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Residente de Obra	Ingeniero Civil con posgrado en el área de proyectos y gerencia Con curso y/o diplomado en HSEQ Curso y/o diplomado en SGSST	Mínimo Diecisiete (17) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional). Haber participado como Director y/o residente de obra en Cinco proyectos de obra civil	19,5

- **EMPRRESAS CONSTITUIDAS POR MUJERES:** PUNTAJE OBTENIDO: 0 PUNTOS.

No adjunta soporte para puntuación.

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA:** PUNTAJE OBTENIDO: 0,25 PUNTOS

Adjunta Certificado RUP, donde se evidencia que es una MIPYME domiciliada en Colombia.

- **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** PUNTAJE OBTENIDO: 10 PUNTOS

Se adjunta certificado de promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Formato N° 07)

RESUMEN:

JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.	
CRITERIO	**PUNTAJE**
FACTOR ECONOMICO	50
FACTOR TECNICO	39,5
EMPRRESAS CONSTITUIDAS POR MUJERES	0
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**99,75**

APRECIACIONES: Como consecuencia de la verificación realizada de los Requisitos Habilitantes del proponente JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.113.550-3, actuando como representante legal de JHON JAIRO NEIRA CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía N°17.691.246 de Florencia; **CUMPLE** con el pliego de condiciones y con ello obtuvo un puntaje de 99.75, por lo cual se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 007-SAMC-2026** al proponente JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Se procede a culminar el proceso de evaluación en Florencia Caquetá, a los cinco (05) día del mes de Junio de dos mil Veintiséis (2026).

Procédase a publicar en la página del SECOP II.

Concepto	Nombre	Cargo	Firma
Revisión Parte Técnica	TERESA DEL CARMEN CARBONO PACHECO	Secretaria de Planeación, Infraestructura y TIC	**ORIGINAL FIRMADO**
Revisión Parte Jurídica	YULI ESPERANZA RIVERA CASTRO	Apoyo Jurídico Contractual	**ORIGINAL FIRMADO**
Revisión Parte Financiera	INGRID TATIANA GARAVIZ SAMBONI	Secretaria de Hacienda	**ORIGINAL FIRMADO**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal